

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ARTESANOS RESIDENTES EN EL RESTO DE CANARIAS COMO EXPOSITORES PARA PARTICIPAR EN LA 5ª FERIA TRICONTINENTAL DE ARTESANÍA

Corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de convocatoria pública realizada al efecto, la selección de un máximo de 10 artesanos residentes en el resto de las Islas para participar en la **5ª Feria Tricontinental de Artesanía**.

La participación artesana habrá de responder fundamentalmente a criterios de profesionalidad y producción continuada.

Las características del evento serán las siguientes:

Fechas: del 27 de octubre al 4 de noviembre de 2018

Lugar: Recinto Ferial de Tenerife

Eje Temático: Tres países, tres continentes.

Expositores: 190

Infraestructura: stands modular, en dos tamaños:

- Opción a) ___ 9 m² (3x3).
- Opción b) ___ 16 m² (4x4).

Precio público:

- Opción a) _____ 90€
- Opción c) _____ 150€

Requisitos de participación

- a) Estar en posesión del carné de artesano, expedido por los Cabildos Insulares y tenerlo en vigor en el momento de solicitar la participación en la Feria y durante su celebración.
- b) Disponer de producción propia destinada a la venta suficiente para atender la demanda prevista durante el transcurso de la Feria, cuyo valor total (pvp) alcance un mínimo de 2.000 euros.

Motivos de exclusión

- .- Las solicitudes cuya producción declarada no alcancen un valor total (pvp) de al menos 2.000 euros.
- .- No alcanzar un mínimo de 25 puntos.
- .- Dado el número de plazas previsto, aquellas solicitudes que pertenezcan a un mismo taller se considerarán como una única solicitud, optando a un solo stand aquella que se encuentre mejor puntuada.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial correspondiente (Anexo), presentándose debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante, dirigido al Cabildo Insular de Tenerife, en cualquiera de los Registros que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a la disponibilidad en el proceso de asignación de stand, el espacio expositivo asignado definitivamente podrá o no coincidir con el solicitado inicialmente. .

El impreso de solicitud deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

1) Documentación a aportar acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación (Obligatoria)

.- Fotocopia del carné de artesano, en vigor.

2) Documentación a aportar para la aplicación de los criterios de valoración (Voluntaria).

- Fotocopia del Alta en el I.A.E (Modelo 036-037) o, en su defecto, certificado de Hacienda que acredite el epígrafe artesano correspondiente, salvo que haya autorizado expresamente a esta Corporación a recabarlo de oficio en el impreso de solicitud de participación.
- Informe de Vida Laboral, salvo que haya autorizado expresamente a esta Corporación a recabarlo de oficio en el impreso de solicitud de participación.
- Fotocopia del último recibo abonado a la Seguridad Social, para aquellos que se encuentren de alta como autónomos.
- Fotocopia de la Resolución de registro de marca o nombre comercial, emitido por la Oficina Española de Marcas y Patentes.
- Un ejemplar del catálogo comercial en el que consten necesariamente: los datos identificativos del artesano (nombre y/o denominación comercial, oficio y nº de carné de artesano), datos de contacto e imágenes de los productos que fabrica y vende con al menos una breve descripción de los mismos y precios.
- Fotocopia de certificados o diplomas de asistencia a las siguientes ferias de artesanía celebradas en los años 2017 y 2018:
 - Ferias municipales, comarcales e insulares celebradas en la isla de residencia del solicitante.
 - Cualquier otra feria celebrada fuera de la isla de residencia del solicitante.

La verificación de la asistencia a la 33ª Feria de Artesanía de Canarias se llevará a cabo de oficio por este Cabildo Insular de Tenerife.

Criterios y baremo de selección

1. Figurar en situación de Alta en el IAE correspondiente a la actividad artesana y en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) en el momento de la presentación de la solicitud:

- .- De forma ininterrumpida, desde enero de 2016 **150 puntos.**
- .- Al menos 12 meses desde enero de 2016 **75 puntos.**
- .- De forma ininterrumpida desde enero de 2018 **50 puntos.**
- .- Desde el 1 de abril de 2018 **20 puntos.**

2. Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana..... **10 puntos.**
3. Disponer de Catálogo comercial digital o impreso **15 puntos.**
4. Disponer de pág. Web, blog o perfil social, donde se haga referencia expresa a su actividad artesana, incluyendo necesariamente imágenes de su producción y forma de contacto. Para el caso del blog o perfil social, debe constar actividad, al menos, en los tres últimos meses con anterioridad al inicio del plazo de presentación de la solicitud..... **15 puntos.**
5. Disponer de comercio electrónico, entendiéndose como tal que se dispone de herramientas de software de comercio electrónico asociadas a la pag. Web o Blog. En caso de tratarse de una plataforma externa (artesanum, etc.) en el enlace a ésta tiene que aparecer en la web o blog en un lugar fijo y visible. **25 puntos.**
6. Participar en la “33ª Feria de Artesanía de Canarias” (2017) **5 puntos.**
7. Participar en ferias municipales o insulares de artesanía celebradas en la isla de residencia del solicitante durante 2017-18. **1 punto por evento, con un máximo de 10 puntos.**
8. Participar en otras ferias de artesanía celebradas fuera de la isla de residencia del solicitante en 2017-18 . **3 puntos por evento con un máximo de 15 puntos.**

Procedimiento de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de la provincia. Finalizado el mismo se comprobará si la solicitud reúne los requisitos exigidos y con la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares para que se subsanen las faltas o acompañe y/o complete los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a computar a partir del día siguiente al de tal publicación, con el apercibimiento de que, si no hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, con los términos y efectos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, éstas serán valoradas, conforme a los criterios establecidos por un Comité de Selección, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife o persona en quien delegue.
- Vocales: dos Técnicos del referido Servicio.
- Secretario: un funcionario del Servicio Administrativo de Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife.

La baremación provisional será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Tenerife y en el de los Registros Auxiliares, otorgándose un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las

mismas. De no presentarse alegación alguna a la baremación provisional se elevará a definitiva, adoptándose la pertinente Resolución al efecto.

De presentarse alegaciones se convocará nuevamente al Comité para que se pronuncie sobre las mismas, levantándose Acta que recogerá, de forma motivada, su estimación o desestimación. Las conclusiones de dicha Acta se trasladarán a la Propuesta de Resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver, publicándose en los tablones de anuncios la baremación definitiva de los artesanos expositores con indicación del espacio expositivo adjudicado, a partir del cual se abrirá un plazo de DIEZ (10) HÁBILES para la presentación del impreso de confirmación de participación en la Feria y la aceptación expresa de las Normas de Participación en la misma.

Posteriormente, se comunicarán a los expositores que confirmen la participación las condiciones y los plazos para el pago del alquiler del stand asignado.

Los anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular podrán consultarse asimismo en las páginas webs: (www.tenerife.es; www.tenerifeartesanía.es)

Corresponderá al Consejero del Área de Empleo, Industria, Comercio y Desarrollo Socioeconómico del Cabildo de Tenerife la competencia para, sobre la base del informe del referido Comité, dictar las pertinentes Resoluciones.

La configuración de la lista de artesanos participantes se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:

- a) En una lista única se ordenarán las solicitudes por orden decreciente, atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada. En caso de empate se priorizarán conforme a la puntuación obtenida atendiendo al orden de los propios criterios de valoración.
- b) Para la designación de los expositores se procederá a asignar un stand al artesano mejor puntuado de cada isla, siempre que existan solicitudes para ello y que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos.
- c) Seguidamente, las restantes plazas se cubrirán siguiendo el estricto orden de puntuación general.
- d) Además de la relación de admitidos se confeccionará una lista de reserva en la que figurarán por orden decreciente de puntuación el resto de solicitantes a fin de suplir las posibles bajas o renunciaciones que ocasionalmente se sucedieran.